



NOS CAYÓ EL 20

Diagnóstico y recomendaciones del Observatorio

Género y COVID-19 en México.

Bienestar

*Nos Cayó el 20. Diagnóstico y recomendaciones del
Observatorio Género y COVID-19 en México.*

2021

Coordinación

Xochitl Rodríguez Quintero

Katia Guzmán

Indra Rubio

Apocalipsis Raquel Aguilera Troncoso

Texto e investigación

Balance, A.C.

México, ¿cómo vamos?

Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir (ILSB)

Jade Propuestas Sociales y Alternativas al Desarrollo, A.C. (JADE
SOCIALES)

Visualización de datos

Katia Guzmán, México Cómo Vamos

Georgina Jiménez, Data Cívica

Diseño y cuidado editorial

Lorena Silva, Estudio Plumbago

Alfonso Alejandro, Estudio Plumbago

Ilustraciones

Eréndira Derbez, Estudio Plumbago

Bienestar	9
Trabajadoras del hogar remuneradas a nivel nacional	13
Trabajadoras del hogar en Yucatán: “Apoyo Solidario por COVID-19” y “Programa Piloto del IMSS”	25
Trabajo del hogar y de cuidados no remunerados	31
Educación sexual de niñas y adolescentes	45
Referencias	50

NOS CAYÓ EL 20

Diagnóstico y recomendaciones del Observatorio
Género y COVID-19 en México.

Las organizaciones que conformamos el Observatorio Género y COVID-19 nos hemos unido durante el último año para recopilar información y compartir esfuerzos y recomendaciones para hacer frente a esta emergencia. Tras cumplir un año dentro de este contexto, escribimos este documento para hacer un recuento de qué ha sucedido con la vida y los derechos de las mujeres. Este documento, dividido en tres ejes prioritarios –Violencia y acceso a la justicia, Salud y Bienestar–, es un ejercicio colectivo para exponer los contextos adversos hacia las mujeres y proponer una serie de recomendaciones a distintos actores estatales para mejorar la atención inmediata e impulsar reformas estructurales a mediano y largo plazo.

Las organizaciones de la sociedad civil hemos sido impactadas en esta pandemia por las afectaciones propias que la situación global tiene en la vida de cualquier persona: incertidumbre; exposición al contagio de COVID-19 –con las afectaciones a la salud física y mental que ello conlleva–; pérdidas y duelos. Sin embargo, las organizaciones y colectivas feministas que trabajamos por los derechos humanos en México, desde una perspectiva de interseccionalidad, también nos hemos enfrentado a una serie de desigualdades exacerbadas por las acciones u omisiones de los gobiernos en turno, que afectan de forma desproporcionada a las mujeres en todas sus diversidades. Estas (no tan nuevas) formas de afectación que ha traído la pandemia,

imponen nuevos retos para realizar el trabajo diario de defensa y promoción de los derechos humanos.

Para finales de 2020, el porcentaje de llamadas de emergencia, relacionadas con incidentes por violencia de género, aumentó un 21.3% en comparación con el año anterior.¹ De igual manera, los feminicidios y asesinatos violentos a mujeres han formado parte de la cotidianidad, amparados por un sistema de justicia que carece de políticas efectivas de prevención y con un modelo de atención sobrepasado en sus capacidades, en el cual la revictimización e impunidad persisten. Un sistema que también justifica su inacción en nombre de la contingencia sanitaria, sin innovar en sus estrategias de atención.

En materia de salud, las noticias no son mejores. De acuerdo con proyecciones estimadas del Consejo Nacional de Población (CONAPO), durante 2020 habría 145 mil 719 embarazos –de los cuales 21 mil 575 serán embarazos de adolescentes– adicionales al promedio de los esperados en el país debido a la pandemia de coronavirus.² La población dejó de acudir a los servicios de salud sexual y reproductiva por temor a contraer COVID-19. Las mujeres con discapacidad, las mujeres migrantes, las mujeres indígenas, las mujeres afroamericanas, las mujeres privadas de libertad y las mujeres con VIH también enfrentan obstáculos en el ejercicio de su derecho a la salud, debido en muchas ocasiones a sus identidades.

La crisis económica, a causa de la pandemia, también ha tenido efectos diferenciados que han profundizado desigualdades estructurales, particularmente aquellas en razón de género. En lo laboral, las mujeres ocupadas disminuyeron con una magnitud de casi el doble que los hombres. A falta de un sistema nacional e integral de cuidados, las mujeres —sin importar condición de ocupación— le dedican lo equivalente a una jornada de trabajo completa a tareas del hogar y de cuidados sin pago. Adicionalmente, se hizo visible la precariedad laboral que viven las trabajadoras del hogar en México. A esto se le sumó una gran cantidad de despidos en medio de la contingencia por COVID-19, lo que tuvo un impacto directo en sus ingresos. El único programa que atendió estas afectaciones fue el Programa Apoyo Solidario, destinado a las personas trabajadoras del hogar. Sin embargo, para tener acceso a dicho apoyo, se debería estar afiliado a la seguridad social y ante la baja afiliación que existe a nivel nacional, fue accesible para pocas personas. Adicionalmente, no existe un padrón público al respecto.

A nosotras ya *nos cayó el 20* de que no podemos continuar aplazando los cambios que necesitamos para dejar atrás las desigualdades en nuestro país. Con este diagnóstico y recomendaciones, esperamos que les termine de caer el 20 a quienes antes, durante y después de la pandemia, tienen el poder de cambiar esta realidad.



Bienestar

Diagnóstico y recomendaciones del Observatorio
Género y COVID-19 en México.



La pandemia no sólo ha sido una grave crisis en materia de salud pública. Las repercusiones económicas que ha tenido en el país han sido considerables. En 2020, el ingreso laboral real disminuyó en 2.5%,³ además de sumarse 4.7 millones de personas a una situación de pobreza laboral.⁴

Estos efectos negativos no han sido homogéneos. La pandemia ha profundizado desigualdades estructurales, en particular, aquellas en razón de género. La población ocupada nacional disminuyó 5.8%. Sin embargo, la magnitud de esta caída fue casi el doble para mujeres, con una variación porcentual negativa de 7.9%. En cambio, para hombres, disminuyó en un 4.4%.⁵

En falta de un sistema nacional e integral de cuidados, las mujeres —sin importar condición de ocupación— le dedican el doble de tiempo a tareas del hogar y de cuidados sin pago. Por su parte, los y las trabajadoras del hogar remuneradas, debido a las condiciones laborales precarizadas e inciertas en las que usualmente

viven, se vieron particularmente afectadas por las políticas de confinamiento.

Otro eje especialmente afectado por la crisis sanitaria fue la educación, en particular la educación sexual. Ante la imposibilidad de ir a las clases, las niñas y niños tienen que adaptarse a una modalidad en línea, así como se deben ajustar los programas educativos. La estrategia del gobierno mexicano incluye información sobre derechos sexuales, no obstante, no hay garantía de que sea impartida de manera adecuada.

Este documento analiza la situación actual y el panorama presupuestal de cada uno de los tres tópicos anteriores (trabajo de cuidados, trabajo del hogar remunerado, y educación sexual). Reconociendo que la crisis sanitaria, a pesar de incrementar las barreras, representa una oportunidad para señalar fallas y solucionarlas. Se describe también el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil y se sugiere una serie de recomendaciones de política pública.

Diagnóstico y recomendaciones del
Observatorio Género y COVID-19 en México.



Trabajadoras del hogar remuneradas a nivel nacional

Bienestar



La pandemia por COVID-19 ha expuesto las condiciones laborales precarias de las trabajadoras del hogar. Persisten, por ejemplo, los despidos injustificados, la reducción de sus salarios y la suspensión de sus actividades sin goce de sueldo, así como el confinamiento obligatorio en sus lugares de trabajo cuando se encuentran bajo la modalidad de “planta”.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE),⁶ al primer trimestre de 2020, en México había 2 millones 394 mil 69 personas ocupadas como trabajadoras del hogar remuneradas, casi 2 millones 200 mil eran mujeres, equivalente al 91.6% del total, y el resto eran hombres. Para el tercer trimestre del mismo año, periodo de confinamiento más estricto, se observó una disminución del 18.1%, equivalente a 1 millón 196 mil 149 personas ocupadas en este sector. La disminución en este periodo no fue igual para hombres y mujeres: mientras que las mujeres ocupadas en trabajos del hogar de forma remunerada disminuyeron en 20.8%, los hombres ocupados en dicho sector aumentaron en 10.9%. Esto puede ser señal de una ligera sustitución en el sector dada la emergencia sanitaria.

Respecto al ingreso promedio mensual de las personas trabajadoras del hogar, al primer trimestre de 2020, se estimaba en \$4,003.⁷ Sin embargo, al observar los ingresos diferenciados por género, se estima que por cada \$100 que los hombres recibían, las mujeres reci-

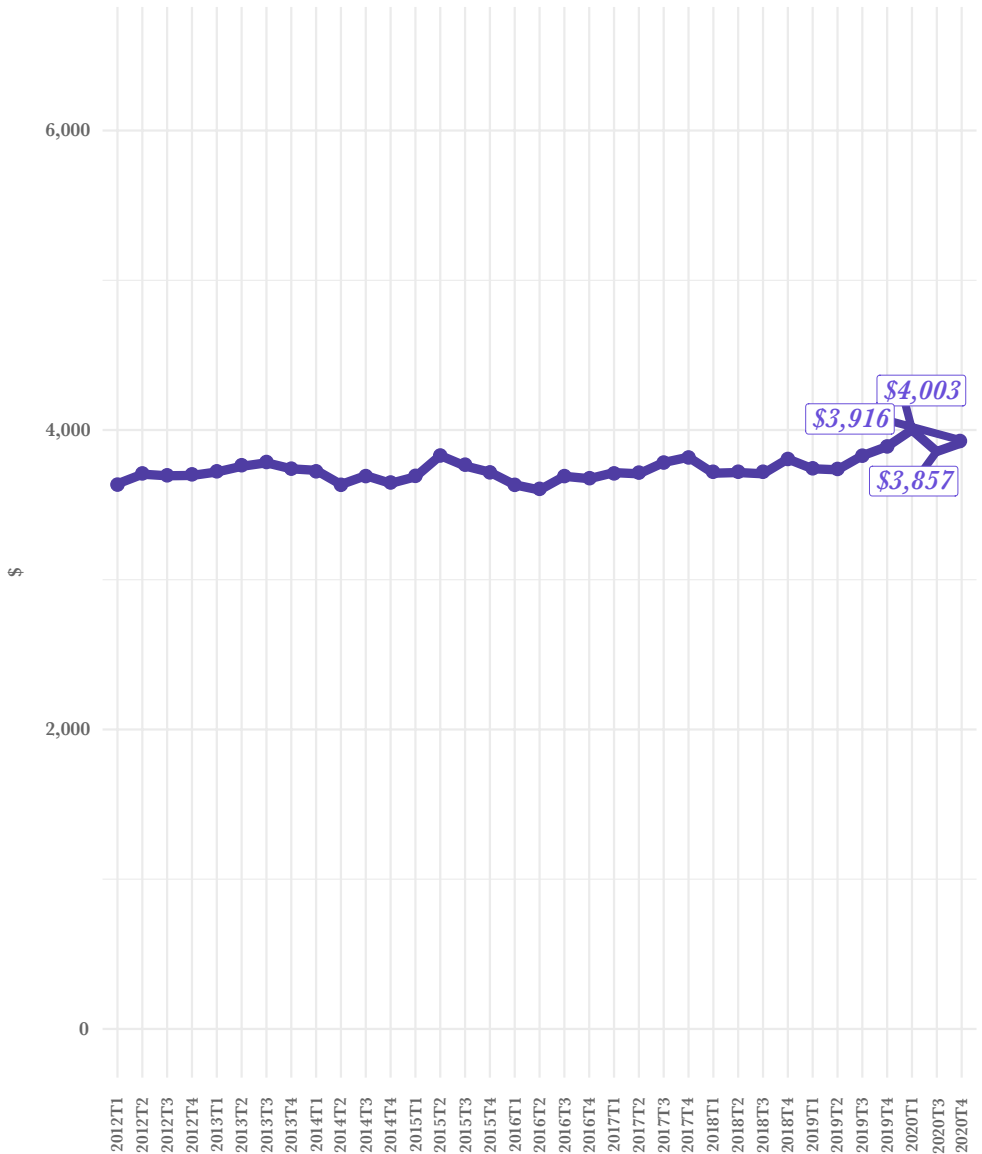
bían \$63 –el ingreso promedio de los hombres se estimó en \$5,991, el de las mujeres en \$3,804–. Al tercer trimestre, el ingreso promedio mensual sufrió una ligera disminución al estimarse en \$3,857. Quienes más perdieron con este choque de corto plazo fueron los hombres con una caída en sus ingresos a \$4,908, mientras que las mujeres trabajadoras del hogar mantuvieron sus ingresos casi constantes en \$3,074 mensuales.

Al analizar las estimaciones para el último trimestre del 2020, es posible observar que la recuperación económica para este sector económico de la población sí tiene un sesgo de género. El ingreso promedio mensual de las personas trabajadoras del hogar permaneció casi constante en comparación con el trimestre anterior al estimarse en \$3,916, \$87 por debajo de su estimación pre pandemia. Quienes lograron un efecto rebote fueron los hombres trabajadores, al recuperar en 13.3% sus ingresos respecto al tercer trimestre. Mientras los ingresos de los hombres se estimaron en \$5,562, con una diferencia de menos de \$500 antes de la pandemia, el ingreso promedio de las mujeres continuó con una ligera tendencia a la baja, al estimarse en \$3,679.

Ingreso promedio mensual de personas trabajadoras del hogar remuneradas

2012T1 - 2020T4 | Precios constantes 2020

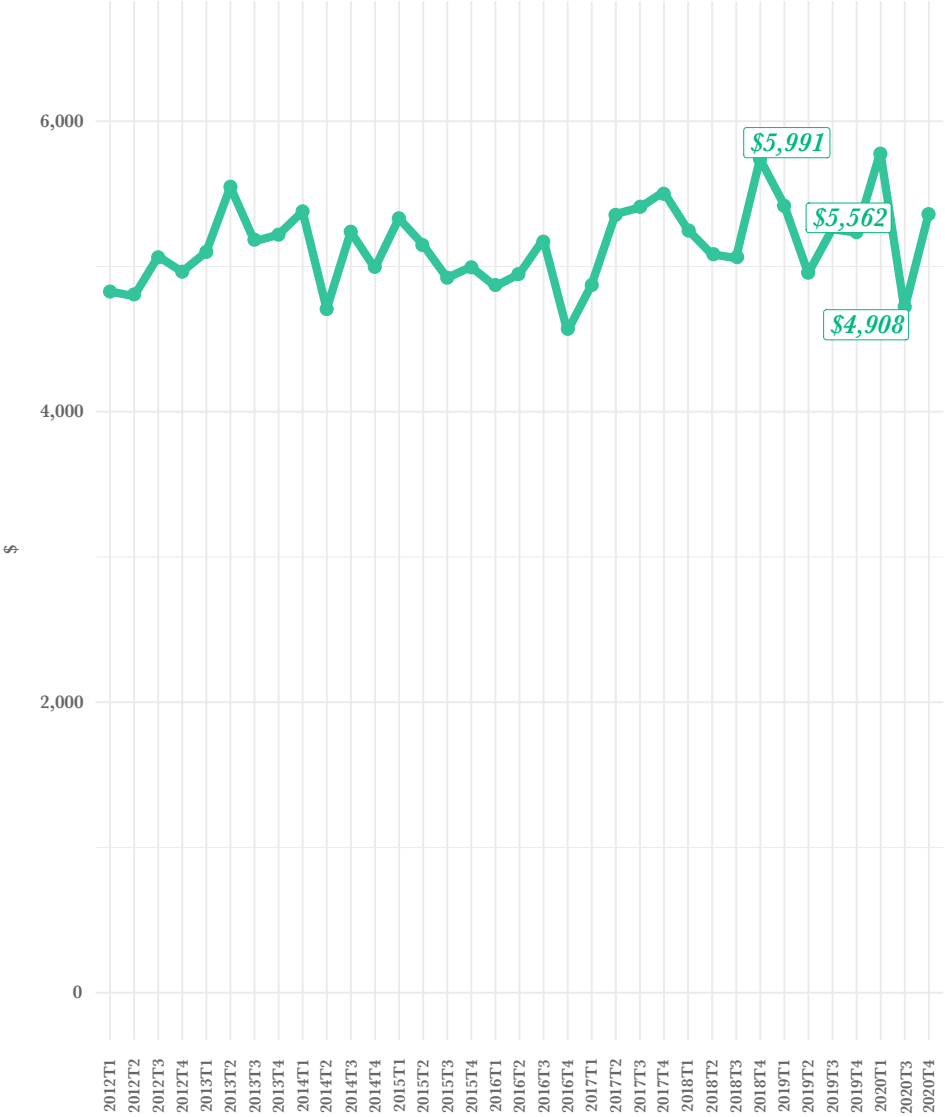
Promedio general



Fuente: elaboración del Observatorio de Género y COVID-19
Con información de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE-INEGI).

Ingreso promedio mensual de personas trabajadoras del hogar remuneradas

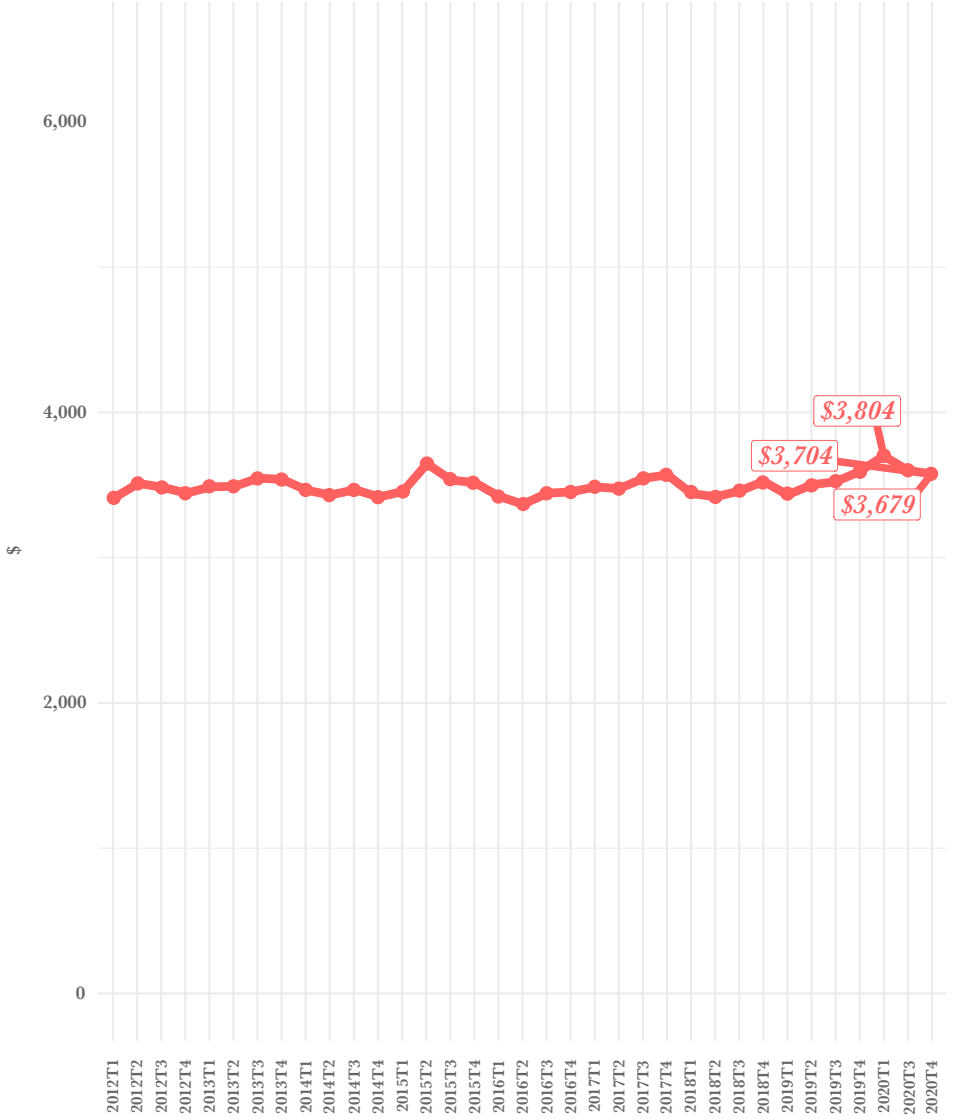
Hombres



Fuente: elaboración del Observatorio de Género y COVID-19
 Con información de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE-INEGI).

Ingreso promedio mensual de personas trabajadoras del hogar remuneradas

Mujeres



Fuente: elaboración del Observatorio de Género y COVID-19
 Con información de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE-INEGI).

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a partir de 2019, implementó un programa de afiliación a la seguridad social para personas trabajadoras del hogar. Para octubre del 2020, el total de afiliadas a este programa fue de 27 mil 640 personas.⁸ Esto equivale a que, si se toma en cuenta la información del tercer trimestre del 2020 de la ENOE, sólo una de cada 100 personas trabajadoras del hogar remuneradas se encuentran afiliadas a un programa que les otorga seguridad social.

Por otra parte, la medida a nivel federal para mitigar el daño de la pandemia en este sector fue el programa Apoyo Financiero a Microempresas Familiares (crédito por \$25,000 a pagar en tres años con una tasa del 6%). Este programa presupuestario contempló a las trabajadoras del hogar incorporadas al IMSS. De acuerdo con los informes del IMSS, el crédito fue otorgado a 4 mil 21 personas trabajadoras del hogar, es decir, al 8.5% del total inscritas al Instituto.⁹

Cabe resaltar que esta es la primera vez que se canalizan recursos presupuestales con registros administrativos del IMSS como referencia. Lo anterior generó que este sector vulnerable y comúnmente excluido del financiamiento del sector formal pudiera ser beneficiado.¹⁰ El 30 de octubre de 2020, el IMSS entregó al Senado de la República el Informe de resultados de la Fase I de la prueba piloto, en la que se incorporaron

25,369 personas trabajadoras del hogar y a sus beneficiarios legales. Además, 165 mil atenciones médicas han sido otorgadas tanto a las y los asegurados titulares como a sus personas beneficiarias.

Para la segunda fase del programa piloto, el 31 de agosto de 2020 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el acuerdo donde se aprobaron las reglas de carácter general de esta fase, misma que fue habilitada en noviembre.¹¹ Los principales cambios en la Fase II¹² del programa fueron la simplificación de los procesos de inscripción, el proceso de pago que realiza la persona empleadora y la atención hacia los casos de las personas trabajadoras del hogar con múltiples patrones.

Análisis presupuestal

El Apoyo Financiero a Microempresas Familiares del ramo Bienestar, también conocido como los “Microcréditos a la palabra”, están dirigidos para atender a los establecimientos, negocios o unidades económicas dedicados a la industria, al comercio y/o a los servicios, ya sea formal o informal. Este es el único programa presupuestario federal que incluye como población objetivo al sector informal de la economía. Como se mencionó antes, esta era la vía para que personas trabajadoras del hogar remuneradas recibieran un apoyo económico adicional durante la crisis sanitaria.¹³

El programa presenta graves problemas de opacidad. No se cuenta con un padrón en el que se pueda desagregar por sexo a las y los beneficiarios de este programa. Tampoco se cuenta con información desagregada por sector de la economía, formal o informal, del negocio beneficiado.

En términos presupuestarios, durante 2020, existió un sobre-ejercicio en este programa presupuestario debido a la implementación de medidas de mitigación económica por la pandemia. Sin embargo, si se hubiera redireccionado dinero asignado a proyectos no urgentes como el Tren Maya, la refinería Dos Bocas o el aeropuerto Santa Lucía, se habría podido ampliar el programa entre 13 y 28 veces para atender las necesidades económicas de los pequeños negocios.

Trabajo y dificultades de las organizaciones

El 23 de septiembre de 2020, el Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir (ILSB) lanzó la campaña Empleo Justo en Casa #TrabajoEnCasaEsTrabajo. Fue convocada en conjunto con el Sindicato Nacional de Trabajadoras (SINACTRAHO, ONU) Mujeres y Organización Internacional del trabajo (OIT), en alianza con organizaciones de la sociedad civil afines a la causa.¹⁴ La campaña sensibiliza e informa a personas empleadoras sobre las responsabilidades al contratar trabajo

La disminución en este periodo no fue igual para hombres y mujeres: mientras que las mujeres ocupadas en trabajos del hogar de forma remunerada disminuyeron en 20.8%, los hombres ocupados en dicho sector aumentaron en 10.9%. Esto puede ser señal de una ligera sustitución en el sector dada la emergencia sanitaria.

del hogar ante las reformas de la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social. A la vez, ante el contexto de emergencia sanitaria, enfatiza la urgencia de un salario digno, la formalización de relación laboral con un contrato y la inscripción a la seguridad social.

En agosto de 2020 se presentó un documento con recomendaciones para contribuir al mejoramiento del programa piloto del IMSS –mencionado en párrafos anteriores–. Algunas de las recomendaciones sí fueron retomadas en la Fase II del programa, como la responsabilidad del pago en las personas empleadoras y no en las trabajadoras del hogar. Dicho documento fue realizado en colaboración con Nosotrxs, Centro de Apoyo y Capacitación para Empleadas del Hogar (CACEH), Mujeres en Empleo Informal (WIEGO, por sus siglas en inglés) y Hogar Justo Hogar. Por su parte, el ILSB junto con las organizaciones aliadas, han posicionado en mesas de trabajo de la Secretaría del Trabajo y Fomento del Empleo (STyFE) e IMSS, la necesidad de contar con un padrón de trabajadoras del hogar y un seguro de desempleo que les permita satisfacer sus necesidades económicas inmediatas.

Recomendaciones

Se recomienda a las autoridades federales y estatales que están facultadas a la provisión de seguridad social y la protección a un trabajo digno:

1. Fortalecer el reconocimiento del valor económico y social del trabajo del hogar, sobre todo en la pandemia, pues las necesidades de cuidados se han agudizado y las circunstancias se han precarizado.
2. Fomentar una coordinación interinstitucional para la creación de un padrón de trabajadoras del hogar a nivel federal.
3. Contar con procesos de inspección que permita la vigilancia de regulaciones laborales al interior de los hogares.
4. Si bien las reformas que dieron lugar al programa piloto han tenido un avance significativo, su obligatoriedad deberá ir de la mano de un seguimiento en todos los estados de la república por parte de las Secretarías del trabajo estatales y oficinas del IMSS, de campañas de difusión continuas y a mayor escala, incentivos fiscales para personas empleadoras y pago automatizado de la cuota patronal, por mencionar algunas.



Trabajadoras del hogar en Yucatán: Apoyo solidario por COVID-19 y programa piloto del IMSS

Bienestar



Para profundizar sobre el impacto de la pandemia sobre las trabajadoras del hogar, esta sección aportará la experiencia de implementación del programa piloto IMSS en Yucatán, México.

A partir del diagnóstico “Las trabajadoras del hogar en Yucatán y el impacto de la COVID-19” realizado por Jade Sociales, se señalan algunos obstáculos socioeconómicos específicos en el 2020. Uno de ellos es que el 58% de las trabajadoras (del total de las 71 entrevistadas) dejó de laborar a partir de la contingencia por la pandemia. Con el motivo de apoyar en esta situación, cobra relevancia el programa piloto del IMSS llamado el Programa Apoyo Solidario,¹⁵ a partir del cual, trabajadoras del hogar en Yucatán fueron beneficiarias de créditos (por \$25,000).

Trabajadoras del hogar en Yucatán, análisis de dos programas

Programa Piloto Afiliación IMSS

El objetivo del programa es garantizar el acceso a la seguridad social a las personas trabajadoras del hogar, en igualdad de condiciones que el resto de los trabajadores. La cobertura incluye prestaciones sociales (como velatorios y guarderías) y atenciones tales como servicios médicos, hospitalarios, farmacéuticos, atención obstétrica, incapacidades, pensión por invalidez

y vida, y fondo para el retiro. Las personas cubiertas por esta ayuda, además de los titulares, son sus beneficiarios, que pueden ser cónyuge, concubino/a y parientes directos.

El 1 de abril de 2019, el IMSS inició la etapa de afiliación voluntaria. De acuerdo con las cifras de la prueba piloto en Yucatán, en junio de 2019 se tenían 89 personas trabajadoras del hogar afiliadas, y en junio 2020 se tenían 582, lo que significó una tasa de variación de 554%. Aunado a lo anterior, el salario promedio mensual de personas trabajadoras del hogar, registradas en la prueba piloto por subdelegación del IMSS en Yucatán, es de 4,252 pesos.¹⁶

Programa de Apoyo Financiero a Microempresas Familiares

Como ya se mencionó, en septiembre de 2020 se entregaron 4,021 apoyos a personas trabajadoras del hogar a nivel nacional. De acuerdo con estadísticas proporcionadas por el IMSS, 98 personas trabajadoras del hogar fueron aprobadas para recibir el apoyo en el estado de Yucatán. De estas, el 71% son mujeres, 39% de ellas tiene entre 51 y 60 años. Un 60% trabaja en el municipio de Mérida, y el resto en Cacalchén.¹⁷

Hallazgos: encadenamiento de programas y baja afiliación disminuye base de apoyo

El único programa dirigido a las trabajadoras del hogar ante la pandemia por COVID-19 estaba condicionado a la incorporación en el seguro social. Para julio 2020, en Yucatán, del 1% del total de trabajadoras del hogar remuneradas afiliadas, el 16% fueron beneficiarias del programa “Apoyo Solidario”.

Tabla 1. Personas trabajadoras del hogar afiliadas al IMSS en Yucatán y beneficiarias del Programa Apoyo Solidario en Yucatán.

Género	Mujeres	Hombres	Total
Total de trabajadoras del hogar remunerados ¹⁸ (a)	38,645	8,852	47,497
Trabajadoras del hogar afiliadas ¹⁹ (b)	413	169	582
% Trabajadoras del hogar afiliadas (c) = (b/a *100)	1%	2%	3%
Trabajadoras del hogar beneficiarias del Programa Apoyo Solidario ²⁰ (d)	66	32	98
% Personas trabajadoras del hogar afiliadas y beneficiarias del Programa Apoyo Solidario e=(/b*100)	16%	19%	17%

Retos de la afiliación al seguro social y los apoyos a las trabajadoras del hogar

En el contexto nacional actual, por la pandemia de COVID-19, se presentan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de los programas. Es relevante revisar los apoyos gubernamentales para las trabajadoras del hogar y promover estrategias ligadas a la afiliación del seguro social. Si bien la afiliación mediante la prueba piloto del IMSS tiene un avance inicial, se requiere el involucramiento de distintos actores gubernamentales y no gubernamentales a distintos niveles. De igual manera, la necesidad de programas de apoyo destinados a las trabajadoras del hogar que no tengan el filtro de la afiliación a la seguridad social, dado el bajo nivel de afiliación que existe.

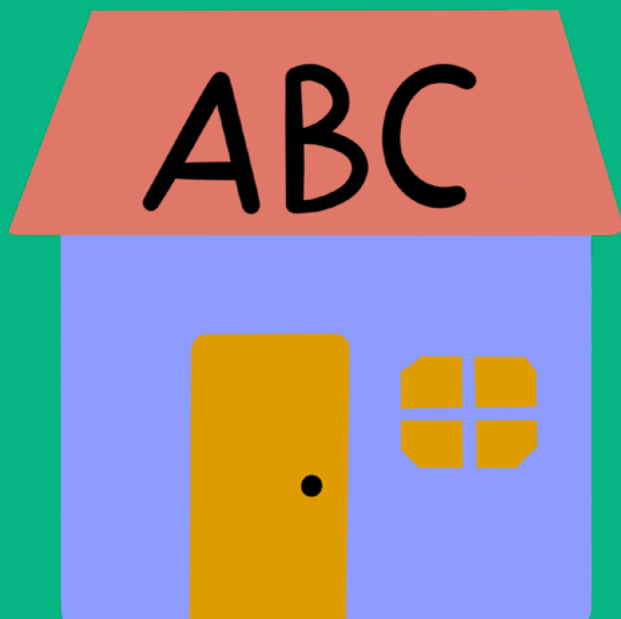
Recomendaciones

1. Desarrollar campañas a nivel local por parte de autoridades locales y organizaciones de la sociedad civil, desde un enfoque intercultural para impulsar el reconocimiento económico del trabajo del hogar remunerado y erradicar los estigmas contra la población ocupada en este sector.
2. Incorporación de esfuerzos institucionales a nivel local que pongan en el centro a las trabajadoras del hogar y que incorporen a distintos sectores: orga-

nizaciones, sindicatos, autoridades municipales, especialistas, academia y personas empleadoras que impulsen la garantía de los derechos humanos de las trabajadoras del hogar (Jade Sociales acompaña actualmente con acciones en Yucatán).

²¹Generar por parte del IMSS una plataforma en línea, donde se encuentre disponible el avance por municipio, entidad federativa de la afiliación de las trabajadoras del hogar, sexo-género, edad y salario, actualizada de manera mensual y en formato de datos abiertos.

- 3.** Realizar investigaciones que den seguimiento a las trabajadoras del hogar y sus modos de vida, desde un enfoque intercultural con el propósito de mejorar el diseño y ejecución de políticas públicas.



Trabajo del hogar y de cuidados no remunerados

Bienestar



En el marco de la pandemia por COVID-19, las mujeres son las más afectadas con la sobrecarga del trabajo no remunerado. Esto se debe al cierre de escuelas y guarderías, ya que implica una necesidad de resolver el cuidado de niños, niñas y adolescentes en horas laborales. También, la saturación de los sistemas de salud debido al incremento de los casos por COVID-19, ha derivado en el traslado e incremento de cuidados al interior de los hogares. Aunado a ello, las tareas habituales de limpieza, coordinación logística del hogar, ocio y entretenimiento, en un contexto de emergencia, adquieren una mayor complejidad y responsabilidad para las mujeres, afectándoles en su salud emocional y física.

Un avance relevante en la agenda de cuidados para el 2020, fue que el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó, el 19 de noviembre, elevar a rango constitucional el derecho al cuidado y a cuidar, a través de un dictamen que reforma los artículos 4 ° y 73 ° de la Constitución. Estos establecerían la obligación del Estado de promover la corresponsabilidad entre mujeres y hombres en los cuidados.²² Aún queda pendiente la aprobación por parte de la Cámara de Senadores.

De manera paralela, el 11 de enero se aprobó la reforma al artículo 311 de la Ley Federal del Trabajo, reconociendo la modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo.²³ La reforma contempla el “Derecho a la des-

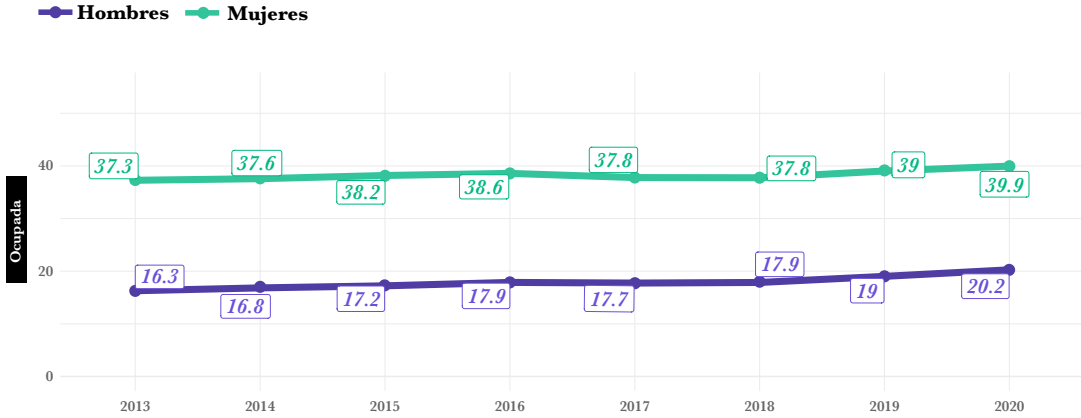
conexión” después del horario laboral. Esta ley sienta las bases de la regulación en esta nueva forma de trabajo, sobre todo ante el contexto de la pandemia en donde las labores productivas y reproductivas se encuentran en el hogar, sin embargo, el esquema laboral no contempla las cargas y arreglos necesarios para realizar ambas labores bajo las condiciones de confinamiento.

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre el Uso de Tiempo (ENUT-2019),²⁴ el 49.4% del tiempo total de trabajo a la semana de la población de 12 años y más, es dedicado al trabajo no remunerado de los hogares. Es decir, cinco de cada 10 horas contribuyen a la economía del país sin que haya pago alguno por ello.

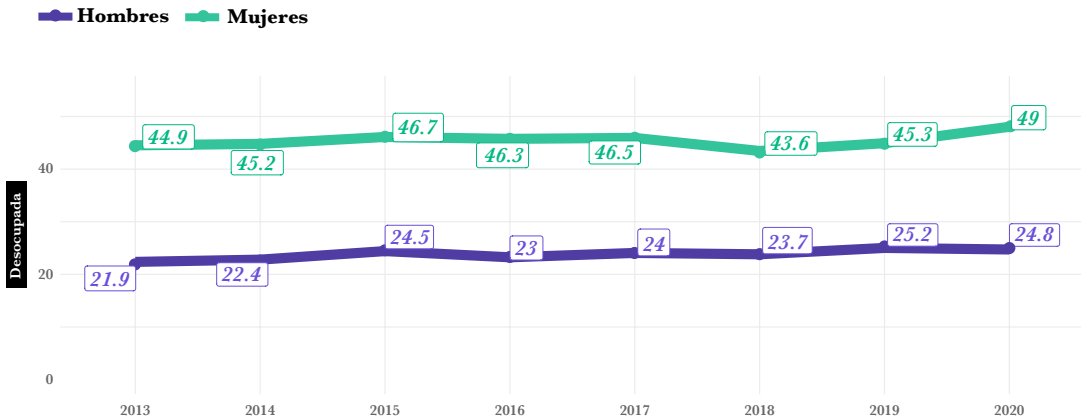
Vale la pena destacar la desigualdad que rige este fenómeno. De acuerdo con la ENOE, al primer trimestre de 2020, las mujeres ocupadas, aquellas que contaban con un trabajo de tiempo completo, le dedicaron 40 horas por semana, una jornada laboral completa, al trabajo no remunerado de cuidados y quehaceres del hogar.²⁵ Esto equivale al doble de tiempo que los hombres ocupados le dedicaron a las mismas tareas. Si se analiza el tiempo dedicado a estas tareas en la población desocupada la brecha es idéntica. Por cada dos horas que las mujeres le dedican a estas tareas los hombres le dedican sólo una. Sin embargo, el total de tiempo dedicado de ambos sexos, en condición de desocupación, es ligeramente mayor en comparación

Horas semanales dedicadas al trabajo de cuidados y del hogar, por sexo

2012T1 - 2020T1



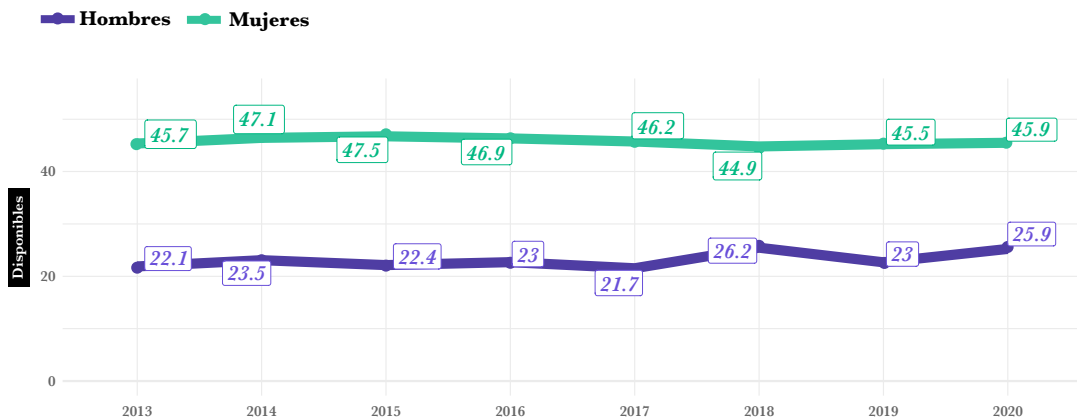
Fuente: elaboración del Observatorio de Género y Covid-19
Con información de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE-INEGI).



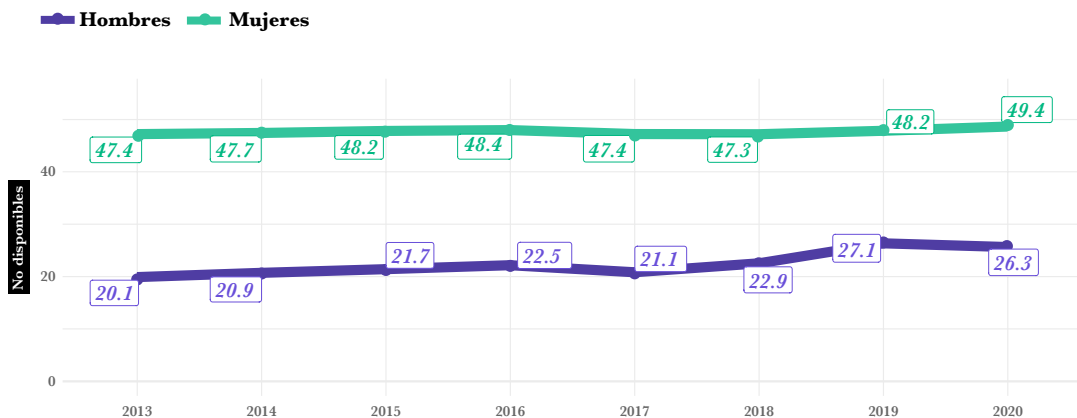
Fuente: elaboración del Observatorio de Género y COVID-19
Con información de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE-INEGI).

Horas semanales dedicadas al trabajo de cuidados y del hogar, por sexo

2012T1 - 2020T1

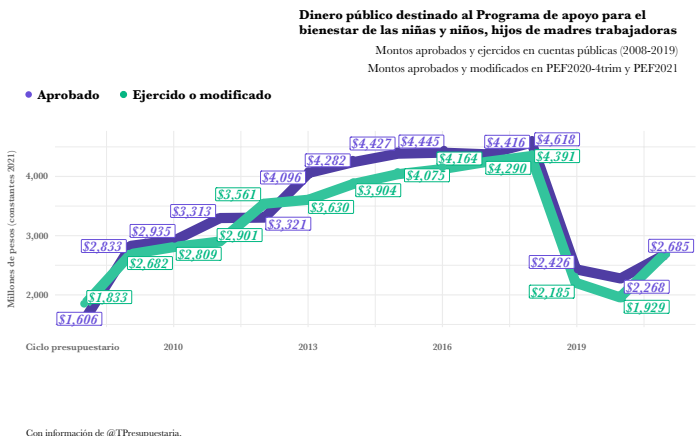


Fuente: elaboración del Observatorio de Género y Covid-19
Con información de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE-INEGI).



Fuente: elaboración del Observatorio de Género y COVID-19
Con información de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE-INEGI).

con la población ocupada. El comportamiento de la Población No Económicamente Activa (PNEA), compuesta por personas disponibles y no disponibles, no tiene diferencias fundamentales respecto a la Población Económicamente Activa (PEA).



Fuente: elaboración del Observatorio de Género y COVID-19

Análisis presupuestario

La pandemia de COVID-19 ha tenido un impacto diferenciado en las mujeres trabajadoras al no existir un sistema nacional de cuidados. Existen dos programas presupuestarios cuya población objetivo son las madres trabajadoras: el Programa de apoyo para el bienestar de niñas y niños, hijos de madres trabajadoras (antes Estancias infantiles) y el Servicio de guarderías del IMSS. Estos dos programas son, al menos a nivel federal, la infraestructura de cuidados para las infan-

De acuerdo con la ENOE, al primer trimestre de 2020, las mujeres ocupadas, aquellas que contaban con un trabajo de tiempo completo, le dedicaron 40 horas por semana, una jornada laboral completa, al trabajo no remunerado de cuidados y quehaceres del hogar. Esto equivale al doble de tiempo que los hombres ocupados le dedicaron a las mismas tareas.

cias, existente en México. A continuación se analizará la administración de recursos para ambos programas. Vale la pena enfatizar que para la construcción de un sistema de cuidados integral no es suficiente destinar presupuesto para apoyar a las madres trabajadoras por medio de transferencias monetarias no condicionadas, también es necesario invertir en una infraestructura nacional de cuidados.

La transformación del programa Estancias infantiles a transferencias no condicionadas (Bienestar, antes SEDESOL)

El programa de apoyo a las estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras, desaparecido en 2019, tenía como objetivo ofrecer una alternativa de acceso a servicios de cuidado y atención infantil. Permitía a las madres trabajadoras —y padres solos— buscar o mantener un empleo y/o estudiar, mientras sus hijas e hijos recibían dichos servicios. De acuerdo con la Evaluación de Consistencia y Resultados 2017-2018 del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), este programa tenía efectos positivos tanto en su objetivo, como en problemas adicionales para los que fue creado.²⁶ Es decir, se consideraba que era un programa de política social que atendía el problema público a resolver.²⁷

Las evaluaciones realizadas al Programa de Estancias Infantiles (PEI) mostraron resultados favorables. Por un

lado, el programa era efectivo para promover la participación en el mercado laboral de mujeres de escasos recursos con hijos e hijas pequeños, especialmente las que no trabajaban antes de ser beneficiarios. Se observa un aumento de 18% en la probabilidad que tienen estas mujeres de incorporarse a un empleo acompañado de un incremento de seis horas de trabajo a la semana (INSP 2011).

El PEI representaba un espacio de cuidado infantil para las familias de bajos recursos, puesto que un aumento en la participación y utilización de programas de cuidado infantil, subsidiado por el gobierno, reduce el cuidado infantil brindado por redes familiares o de apoyo y proporciona un espacio para mejorar el desarrollo infantil.

El programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras dependía de dos ramos: Desarrollo Social (ahora Bienestar) y Salud.²⁸ Este último estaba encargado de dar capacitaciones para promover la salud en las estancias ya instaladas.

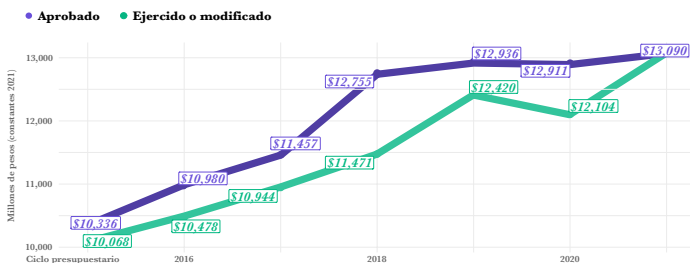
Al cierre de 2018, el Programa de Estancias Infantiles para apoyar a madres trabajadoras contaba con 9,566 estancias infantiles en operación y 300 mil niños y niñas estaban beneficiadas con un gasto de 4,139 millones de pesos. En promedio anual se destinaron 433 mil pesos por estancia infantil.²⁹ Asignando eficientemente 12 mil millones de pesos del subejercicio de CFE en

2020, se pudo haber triplicado el alcance del programa y beneficiar a 900 mil niños y niñas más.

A partir de 2019, el programa presupuestario sufrió un recorte de casi el 50% y se convirtió en un esquema de transferencias directas no condicionadas, “Programa de apoyo para el bienestar de las niñas y niños, hijos de madres trabajadoras”.³⁰ En los últimos dos años, se observó un subejercicio del dinero público destinado a este rubro. El subejercicio del gasto público no es indicativo de ahorro, sino de un mal manejo y administración de los recursos. Es decir, no utilizar el dinero etiquetado es señal de que no se ha alcanzado al número de beneficiarias que el mismo Gobierno se fija como meta.

Dinero público destinado a Servicios de guarderías del IMSS

Montos aprobados y ejercidos en cuentas públicas (2008-2019)
Montos aprobados y modificados en PEF2020-4trim y PEF2021



Con información de @TPresupuestaria.

Fuente: elaboración del Observatorio de Género y COVID-19

Servicio de guarderías para derechohabientes (IMSS)

El servicio de guarderías del IMSS es un programa presupuestario cuyo objetivo es promover el acceso de las mujeres al trabajo remunerado, empleo decente y recursos productivos. El mismo instituto reconoce que es difícil para las mujeres trabajadoras con hijos(as) menores de 4 años permanecer en el mercado laboral formal.³¹ Para 2021, este programa no tiene un aumento significativo en términos reales. Si bien la operación de las guarderías está sujeta a restricciones sanitarias debido a la contingencia por COVID-19, sería recomendable que el Estado invierta más en la infraestructura de cuidados ya existente.

En un diagnóstico del programa realizado por el IMSS en 2019, se reconoce que este sólo ha alcanzado el 25% de cobertura —al atender a alrededor de 253 mil derechohabientes y registrar como población objetivo potencial a más de 995 mil derechohabientes—.³² Al observar la tendencia histórica de montos aprobados y ejercidos en Presupuestos de Egresos y Cuentas Públicas es notable que la administración de este programa sub-ejerce el dinero que ya tiene asignado. En este sentido, el déficit de cobertura identificado se debe, al menos en parte, a la mala administración del dinero público.

Trabajo/dificultades de las organizaciones

En el marco del compromiso “Fortalecer los servicios públicos de cuidados” del Cuarto Plan de Acción de México en la Alianza por el Gobierno Abierto (AGA), el ILSB es parte del grupo de sociedad civil que ha trabajado y acompañado un estudio sobre la oferta y la demanda de cuidados que reciben tres grupos de la población. Estos son 1) primera infancia, 2) personas con discapacidad y 3) personas adultas mayores en Manzanillo, Colima. Además, manejan una iniciativa para implementar un programa piloto para fortalecer los cuidados en ese municipio. Este diagnóstico permitirá construir una propuesta para la implementación de una política integral de cuidados en el municipio.

El ILSB es parte de la “Coalición por el derecho al cuidado y tiempo propio de las mujeres”³³ donde se han realizado una serie de acciones de incidencia para elevar a rango constitucional el derecho al cuidado. Entre ellas, una conferencia de prensa en octubre de 2020 y el “Foro Abierto: Hacia un Sistema de Cuidados en México”, en el que se contó con la presencia de las senadoras Malú Micher, Patricia Mercado y Kenia López, quienes asumieron el compromiso de seguir impulsando la agenda de cuidados en la presente legislatura.

Recomendaciones

1. Será primordial el seguimiento desde la sociedad civil al proceso legislativo que permita elevar a rango constitucional el derecho al cuidado y tiempo propio de las mujeres. Esto a fin de contar con un marco normativo federal que favorezca el desarrollo de políticas y servicios públicos del cuidado.
2. Hacia la construcción de un sistema universal de cuidados, el diálogo interinstitucional será la clave para que las políticas y acciones que actualmente ofrecen servicios de cuidado tengan una vinculación a fin de no duplicar esfuerzos y fortalecer impactos.
3. Es necesario contemplar la mejora de las condiciones laborales en el trabajo a distancia, reconociendo el impacto para las mujeres que son madres con horarios flexibles y permisos de cuidado para hombres y mujeres.
4. La participación de la sociedad civil y de la academia deberá ser considerada como prioritaria en el desarrollo de posibles iniciativas de ley, propuestas de política pública y en la toma de decisiones.
5. Para que la provisión de cuidados responda lo más posible a las necesidades locales, será necesario darle un rol relevante dentro de la estructura institucional del sistema a las alcaldías como agentes implementadores de servicios y acciones con pertinencia local e incluso cultural.

6. Son necesarias acciones desde el poder ejecutivo para reconocer y promover la corresponsabilidad del trabajo de cuidados, tales como campañas que cambien narrativas basadas en estereotipos de género.



Educación sexual de niñas y adolescentes

Bienestar



A partir de la pandemia de COVID-19, la educación presencial de niñas, niños, adolescentes y jóvenes fue suspendida y se trasladó a plataformas digitales y, a partir de unos meses, por televisión. Es fundamental reconocer que en México la educación es un derecho que tienen todas las personas y, desde mayo de 2019, se reconoce la importancia de la educación sexual³⁴ y reproductiva en los planes y programas de estudio.³⁵

Durante la pandemia, la Secretaría de Educación Pública (SEP), en colaboración con televisoras, lanzó la estrategia Aprende en Casa, que brinda educación para madres y padres, educación preescolar, educación primaria, educación secundaria y bachillerato. Estos programas (Aprende en Casa I, II y III) han incluido en la materia Formación Cívica y Ética y Ciencias Naturales información sobre derechos, sexualidad, y bienestar³⁶. Aunque esto no garantiza la impartición adecuada de dichos temas, la cual debe ser integral a lo largo de los años, contar con perspectiva de género, de juventudes, de diversidad, intercultural y en el marco de los derechos humanos.

Sin embargo, el Consejo Nacional de Población (CONAPO) estimó que habrá 21,575 embarazos no deseados/planeados entre adolescentes de 15 a 19 años de edad adicionales al promedio. Esto como resultado de la pandemia y la necesidad insatisfecha de los servi-

cios de salud sexual y reproductiva.³⁷ Se suma que, en el confinamiento, mujeres adolescentes entre 10 a 14 años son las más expuestas a sufrir violencia sexual por parte de un familiar o una persona cercana.

Análisis presupuestal

Para la efectividad de acciones en educación para niñas y adolescentes es necesario contar con presupuesto etiquetado. Unicef realizó un informe en el que se analiza el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2021 y se señala en el Anexo Transversal de Recursos para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes que para 2021 el presupuesto será de \$791,632 mdp para la infancia y adolescencia, lo que representa 17% del gasto programable neto y un incremento mínimo de 0.2% en términos reales, respecto del 2020.³⁸

La SEP daba a conocer que el sistema de educación a distancia para el ciclo escolar 2020-2021 tenía un costo de 15 pesos para cada estudiante, lo que generaría un costo total de 450 millones de pesos, pues según la dependencia son 30 millones de estudiantes los que usarán el servicio³⁹.

Trabajo/dificultades de las organizaciones

La participación de organizaciones civiles en los espacios educativos en línea, ha representado una barrera para dirigir mensajes específicos a niñas y adolescentes sobre el ejercicio placentero de su sexualidad y educación integral en sexualidad. Se requiere que brinden herramientas para diseñar un plan de vida que se adapte a las necesidades y realidades de cada persona. Así como la valoración de cada una como agente de cambio para construir ciudadanía, en específico sobre los derechos sexuales y reproductivos y ciudadanía sexual. De ese modo, prevenir, identificar y atender las formas y expresiones de violencia, principalmente por razones de género, entre otras.

La educación sexual en México sigue siendo deficiente en su implementación, antes y durante la pandemia. Por lo que se requiere la integralidad y continuidad a lo largo de las diferentes etapas de la vida.

Recomendaciones

A la Secretaría de Educación Pública, Salud, CONAPO, INMUJERES e instituciones dentro de sus competencias:

1. Contar con información desagregada de niñas y adolescentes durante esta pandemia: necesidades específicas, atención y tratamiento de COVID-19, continuidad en la educación, embarazos adolescentes, entre otras.
2. Garantizar la implementación de la educación integral en sexualidad, durante y después de la pandemia en la niñez, adolescencia y juventud en los diferentes ámbitos y competencias: escuela, instituciones, centros de desarrollo y cultura, servicios de salud, etcétera.
3. Garantizar que la Secretaría de Educación Pública participe e implemente en los espacios escolares la Educación Integral en Sexualidad.
4. Capacitar al personal de las diversas instancias (escolares, centros de salud, centros recreativos, etcétera) e instituciones públicas en temas de sexualidad con perspectiva de género y juventud.
5. Destinar recursos para la implementación de la Educación Integral en Sexualidad, no sólo en los espacios escolares, sino que incluyan medios de comunicación, centros de salud, centros culturales y deportivos y otros medios a los que la población no escolarizada tenga acceso.

Referencias

- 1 Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), Información sobre violencia contra las Mujeres (Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1), p. 93 Disponible en: https://drive.google.com/file/d/1IzlZK1O_yWfI-z8FsNYzL_VcL69DJcAEX/view (fecha de consulta: febrero de 2021).
- 2 CONAPO (2020) Conferencia de prensa: <http://bit.ly/2ZId-Yf9> (fecha de consulta: febrero de 2021).
- 3 Coneval, Medición de la pobreza, “El Coneval presenta información referente al índice de la tendencia laboral de la pobreza (ITLP) al cuarto trimestre de 2020,” https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/ITLP-IS_resultados_a_nivel_nacional.aspx (fecha de consulta: febrero de 2021).
- 4 México, ¿cómo vamos?, “Entre finales de 2019 y 2020, casi 5 millones de personas cayeron en una situación de pobreza laboral”, 19 de febrero de 2021: <https://mexicocomovamos.mx/publicaciones/2021/02/entre-finales-de-2019-y-2020-casi-5-millones-de-personas-cayeron-en-una-situacion-de-pobreza/> (fecha de consulta: febrero de 2021).
- 5 México, ¿cómo vamos? “#SemáforoEconómico: El 54.4% de las personas que se quedaron sin trabajo en 2020 fueron mujeres”, 10 de marzo de 2021: <https://mexicocomovamos.mx/animal-politico/2021/03/semaforo-economico-el-54-4-de-las-personas-que-se-que-daron-sin-trabajo-en-2020-fueron-mujeres/> (fecha de consulta: febrero de 2021).
- 6 Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) (Descarga en Microdatos; I trimestre 2020), <https://www.inegi.org>.

mx/programas/enoe/15ymas/# (fecha de consulta: febrero de 2021).

7 Benito Durán Romo, “Comparación de metodologías de imputación aplicadas a ingresos laborales de la ENOE,” *Realidad, Datos y Espacio Revista Internacional de Estadística y Geografía* 10, no.3 (septiembre-diciembre 2019): 4-27. https://rde.inegi.org.mx/wp-content/uploads/2019/12/RDE29_.pdf (fecha de consulta: febrero de 2021). La no respuesta en ingresos mensuales se trató con el método hotdeck. Se replicó la metodología de esta referencia.

8 IMSS, “Presenta IMSS segunda fase de la prueba piloto para la afiliación de las Personas Trabajadoras del Hogar,” Comunicado de prensa no. 762/2020, 12 de noviembre 2020, <http://www.imss.gob.mx/prensa/archivo/202011/762> (fecha de consulta: febrero de 2021). No existe desagregación por sexo.

9 Ídem.

10 IMSS, Informe de Resultados de la Prueba piloto para la incorporación de personas trabajadoras del hogar al régimen obligatorio del Seguro Social, 2019, https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/3/2020-11-04-1/assets/documentos/Informe_Actividades_IMSS.pdf (fecha de consulta: febrero de 2021).

11 DOF, Acuerdo no. ACDO.AS2.HCT.220720/190.PDIR (31 de agosto de 2020), https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5599363&fecha=31/08/2020 (fecha de consulta: febrero de 2021).

12 No existe información oficial acerca de la duración de esta fase.

13 IMSS, “Personas trabajadoras independientes y del hogar

con registro ante el IMSS pueden acceder al Crédito Solidario a la Palabra,” Comunicado de prensa, 14 de mayo de 2020, <https://www.gob.mx/imss/prensa/com-291-personas-trabajadoras-independientes-y-del-hogar-con-registro-ante-el-imss-pueden-acceder-al-credito-solidario-a-la-palabra> (fecha de consulta: febrero de 2021).

14 “Lanzamiento de campaña #TrabajoEnCasaEsTrabajo,” Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir, video de Facebook, https://www.facebook.com/watch/live/?v=335442671007733&ref=watch_permalink; Empleo Justo en Casa, “Despidos injustificados, reducción y/o aplazamientos de salarios y un incremento en las cargas de trabajo en un contexto de mayor riesgo, es el panorama de las trabajadoras del hogar en México durante la pandemia,” Comunicado de prensa, 23 de septiembre de 2020, <https://empleojustoencasa.org/lo-nuevo-detalle.html?code=6WM9AHBW> (fecha de consulta: febrero de 2021).

15 DOF, Lineamientos para la Operación del Programa de Apoyo Financiero a Microempresas Familiares (24 de abril de 2020), www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5592265&fecha=24/04/2020. La mecánica de operación del programa Apoyo Solidario la determinó la Secretaría de Economía y se puede consultar en los Lineamientos para la Operación del Programa de Apoyo Financiero a Microempresas Familiares publicados en el Diario Oficial el 24 de abril y en sus posteriores modificaciones publicadas el 27 de abril, y 7 y 11 de mayo del 2020, disponibles en línea tanto en la referencia anterior como en las siguientes; DOF, Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos para la operación del Programa de Apoyo

Financiero a Microempresas Familiares (24 de abril de 2020), www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5592325&fecha=27/04/2020; DOF, ACUERDO por el que se modifican los Lineamientos para la Operación del Programa de Apoyo Financiero a Microempresas Familiares (07 de mayo de 2020), www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5592922&fecha=07/05/2020; DOF, ACUERDO por el que se modifican los Lineamientos para la Operación del Programa de Apoyo Financiero a Microempresas Familiares (13 de mayo de 2020), www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5593265&fecha=13/05/2020 (fecha de consulta: febrero de 2021).

16 Organización Internacional del Trabajo, La Prueba piloto para la incorporación de las personas trabajadoras del hogar al Instituto Mexicano del Seguro Social. Estudio de resultados y recomendaciones para el régimen obligatorio, 2020, https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/--ilo-mexico/documents/publication/wcms_764986.pdf (fecha de consulta: febrero de 2021).

17 Elaborado con datos del IMSS, solicitado de información pública con número de folio: 0064101426820, presentada ante el IMSS a través de la PNT.

18 Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) (Descarga en Microdatos; III trimestre 2020), <https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#>. (fecha de consulta: febrero de 2021). Datos calculados a partir de los datos del total de personas trabajadoras del hogar remunerado.

19 IMSS, Informe de Resultados de la Prueba piloto para la incorporación de personas trabajadoras del hogar al régimen obligatorio del Seguro Social: <https://infosen.senado.gob.mx/>

sgsp/gaceta/64/3/2020-11-04-1/assets/documentos/Informe_Actividades_IMSS.pdf (fecha de consulta: febrero de 2021).

20 Elaborado con datos del IMSS, solicitud de información pública con número de folio: 0064101426820, presentada por Jade Sociales ante el IMSS a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

21 Más información en www.jadesociales.org y en Facebook y Twitter: @JadeSociales.

22 El dictamen fue aprobado en lo general y lo particular, por mayoría calificada de 302 votos a favor, 12 en contra y cero abstenciones, se turnó al Senado de la República para sus efectos constitucionales.

23 DOF, Decreto de la Ley Federal del Trabajo (reforma del art. 311 y adición del cap. XII bis) (11 de enero de 2021), https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5609683&fecha=11/01/2021#:~:text=Art%C3%ADculo%20311.,de%20quien%20proporciona%20el%20trabajo (fecha de consulta: febrero de 2021).

24 Insituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), Encuesta Nacional sobre el Uso del Tiempo (ENUT) 2019: Presentación de resultados, 12 de noviembre de 2020, <https://www.gob.mx/indesol/documentos/encuesta-nacional-sobre-uso-del-tiempo-enut-2019>; ENUT 2019 (Descarga en Microdatos; Bases de datos 2019), <https://www.inegi.org.mx/programas/enut/2019/> (fecha de consulta: febrero de 2021).

25 Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) (Descarga en Microdatos; I trimestre 2020), <https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#> (fecha de consulta: febrero de 2021).

26 Por un lado, se observó un aumento de 18% en la probabilidad que tenían las mujeres de incorporarse a un empleo; por otro lado, las estancias al ser espacios de cuidado infantil, el programa mejoró el desarrollo infantil de las niñas y niños atendidos.

27 Coneval, Programa de estancia infantiles para apoyar a madres trabajadoras: Recuento de la evidencia de las evaluaciones 2007-2019: https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/RDPS/Documents/NOTA_ESTANCIAS_INFANTILES.pdf (fecha de consulta: febrero de 2021).

28 DOF, Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras (30 de diciembre de 2017): http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5509819&fecha=30/12/2017 (fecha de consulta: febrero de 2021).

29 Gobierno de México, “Presentación Cuenta Pública 2018”, Cuenta Pública 2018: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2018> (fecha de consulta: febrero de 2021).

30 DOF, Lineamiento para determinar la concurrencia de las acciones y recursos para la operación del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras (08 de mayo de 2019): https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5559730&fecha=08/05/2019 (fecha de consulta: febrero de 2021).

31 IMSS, Programa presupuestario E-007 “Servicios de guardería”: Diagnóstico, septiembre de 2019: <http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/transparencia/evaluaciones/dpes/ppe007/diag/PPE007-2019-Diagnostico.pdf> (fecha de consulta: febrero de 2021).

32 Ídem.

33 La coalición está integrada por académicas, activistas y cuidadoras de Las Constituyentes CDMX Feministas, Yo Cuido A.C., Red de Cuidados en México, la Fundación Friedrich Ebert en México y el Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir.

34 La educación integral en sexualidad es definida por la UNESCO como un proceso de enseñanza y aprendizaje que aborda los aspectos cognitivos, psicológicos, físicos y sociales de la sexualidad. Su objetivo es que las personas que la reciban, adquieran conocimientos y habilidades, actitudes y valores para la toma de decisiones respecto al ejercicio de la sexualidad relacionadas con el bienestar, la salud y el empoderamiento. Esta educación atañe no sólo a los espacios escolares, sino que involucra a profesionales en diversos ámbitos, organizaciones civiles, medios de comunicación, espacios recreativos, etc.

35 DOF, Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa (15 de mayo del 2019): https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5560457&fecha=15/05/2019 (fecha de consulta: febrero de 2021).

36 Gobierno de México, “Subsecretaría de Educación Básica” Educación: <https://educacionbasica.sep.gob.mx/> (fecha de consulta: febrero de 2021).

37 CONAPO, “Participa CONAPO en diálogo virtual sobre ‘Los efectos de la pandemia del COVID-19: desafíos para la salud sexual y reproductiva’,” Blog, 19 de octubre de 2020: <https://www.gob.mx/conapo/articulos/participa-conapo-en-dialogo-virtual-sobre-los-efectos-de-la-pandemia-del-covid-19-de->

safios-para-la-salud-sexual-y-reproductiva?idiom=es (fecha de consulta: febrero de 2021).

38 Unicef, La infancia y la adolescencia en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, (2021). Disponible en: <https://www.unicef.org/mexico/media/4811/file/Presupuesto%20de%20Egresos%20de%20la%20Federaci%C3%B3n%202021%20Consideraciones%20para%20tomadores%20de%20decisi%C3%B3n.pdf> (fecha de consulta: febrero de 2021).

39 El Financiero “La SEP pagará 450 mdp a televisoras por servicios para el programa ‘Aprende en casa’”, 03 de agosto de 2020: <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/la-sep-pagara-450-mdp-a-televisoras-por-servicios-para-el-programa-aprende-en-casa> (fecha de consulta: febrero de 2021).

NOS CAYÓ EL 20

Diagnóstico y recomendaciones del Observatorio
Género y COVID-19 en México.